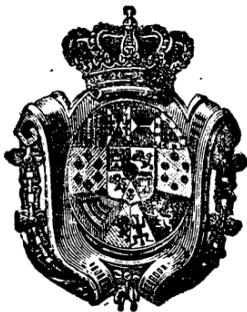


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

## PARTE ECLESIASTICA.

## Curas párrocos.

Nombrando para varios curatos á los sujetos propuestos por los respectivos prelados diocesanos, en esta forma:

## Diócesis de Solsona.

En 18 Agosto próximo pasado. Para el curato de San Saturnino de Cint á D. Licerio Casafont.

Para el de San Pedro de Matamargo á D. Esteban Garriga.

Para el de San Pedro de Vallferosa á D. Pedro Giribets.

Para el de San Julian de Censó á D. Esteban Rivera.

Para el de San Esteban de Sisguer á D. Sebastian Vilaseca.

Para el de Santa Eulalia de Vallbona á D. Mauricio Prat.

Para el de Santa Maria de Castellar-desi-Hug á D. Cárbuscallá.

Para el de Santa Cecilia de Oden á D. José Antich.

Para el de San Jaime de Sellent á D. Francisco Marginet.

Para el de San Martin de Pegarolas á D. Pedro Campruvi.

Para el de Santa Maria de Torra el Magó á D. Ramon Vermaus.

Para el de San Juan Bautista de Montornés á D. Sebastian Gener.

## Diócesis de Jaca.

Para el curato de Bismé á D. Pascual Sanchez.

Para el de Gaimas á D. Sebastian Beseos.

Para el de Farasdues á D. Mateo Bertol.

Para el de San Esteban de Luesia á D. Pedro Cortés.

Para el de Secornin á D. Norberto Urrea.

Para el de Biel á D. José Aguas.

## Diócesis de Gerona.

En 29. Para la Claveria curada, en la catedral, á Don Joaquin Masmitjá.

Para la sacristía curada de Villanant á D. Rafael Guivas.

Para la de Llorá á D. Vicente Dalmaz.

Para la Doma curada de San Gregorio á D. Juan Pons.

Para el curato de Bordils á D. Narciso Roure.

Para el de Reguda á D. Jaime Llobet.

Para el de las Planas á D. Miguel Cullerell.

Para el de Arens de Munt á D. José Bas.

Para el de Celva á D. Francisco Denlofen.

Para el de Juyá á D. Carlos Moriscot.

Para el de Jafre á D. Juan Torner.

Para el de Colomé á D. Francisco Cendre.

Para el de San Pedro Pescador á D. Joaquin Bailina.

Para el de Mianegas á D. Pablo Boada.

Para el de Salitjá á D. Pedro Puig.

Para el de Juaneta á D. Justo Cargol.

Para el de San Jordi Desvallés á D. Ramon Fábrega.

Para el de Oix á D. José Sabater.

Para el de Vilanova de la Muga á D. Martin Viñas.

Para la sacristía curada de Corsá á D. Francisco Guerra.

Para el curato de San Juan las Fons á D. Juan Vergés.

Para el de Castillo de Aro á D. Juan Gelpí.

Para el de Cistella á D. Esteban Oliveras.

Para el de Serra á D. Narciso Ribuxen.

Para el de Privat de Bas á D. Juan Valls.

Para el de Ullastret á D. José Bernich.

Para el de Rabos de Ampurdá á D. Bernardo Sorribas.

Para el de Vilauna á D. Luis Ventola.

Para la sacristía curada de Vulpellach á D. José Vibá.

Para el curato de Set-Casas á D. Narciso Escarrá.

Para la rectoría curada de Rejenos á D. Esteban Plagnaguma.

Para la clavería curada de Ulla á D. Juan Buch.

Para el curato de Albons á D. Antonio Pujol.

Para el de Vilaritos á D. Juan Montaner.

Para la sacristía curada de Ordís á D. Pedro Ginesta.  
Para el curato de Cantallops á D. Salvio Ferrer.  
Para el de Vellcaire á D. Pedro Arnautó.  
Para el de Pau á D. Ramon Llobet.  
Para la Doma primera curada de Llanos á D. Juan Dorca.  
Para la Doma curada de Serriñá á D. Francisco Badía;  
Y para la Doma curada de Fortiá á D. Esteban Dutrem.

## PARTE CIVIL.

## Títulos de Castilla.

En 27. Otorgando Reales cartas de sucesion:

A D. Jesus Ramirez de Haro en los condados de Bornos, con grandeza de segunda clase; de Murillo, con honores y tratamiento de grande; de Montenuovo; de las Peñas, de Villariezo y de Villaverde, y en el Marquesado de Villanueva del Duero.

A D. Juan Bautista Cabrera en los Marquesados de la Rosa y de Fuentes, y en el Condado de Talará.

A D. Alberto María de Suelves y Sanchez Muñoz en el Marquesado de Artasona.

A D. Francisco de Asís Vinader y Criado en el marquesado de Torre-Octavio.

Y á D. Jacobo María Espinosa y Quintana en la baronía del Solar de Espinosa.

## Jueces de primera instancia.

En 17. Promoviendo á D. Antonio Arteaga, Juez de Colmenar Viejo, al juzgado de Berga.

Nombrando para el de Colmenar Viejo á D. José Luis de Unamuno.

Y á D. Juan Cano Latour para el de Sort, vacante por no haberse presentado oportunamente á desempeñarlo Don Francisco de Paula Olcina, electo.

## Subalternos de tribunales.

En 27. Nombrando para una escribanía de Cámara de la sala primera de la Audiencia de Valencia á D. Antonio Casas y Febrer, propuesto por la sala de gobierno de la misma Audiencia.

## Escribanos.

Concediendo Reales cédulas:

En 16. A Doña Antonia Pon y Lladó, de propiedad de la escribanía de la curia del término y castillo de Monclus y parroquia de Palautsera.

A Doña Mariana Marsugat y D. Teodoro Miret y Marsugat de otra del número y curia de la Bailía de Corbera.

A D. Romualdo Martín Santibañez, de propiedad y ejercicio de una escribanía del lugar de San Esteban de Patos.

A D. Juan de Sierra y Ortega de otra de la ciudad de las Palmas, en Canarias.

A D. Francisco Muscat para ejercer una escribanía de Pina.

A D. Fulgencio Isaura para otra de la ciudad de Requena.

A D. Francisco Molina y Quesada para otra de Benaguacil.

A D. Julian del Cerro para otra de la villa de San Millan de la Cogulla.

A D. Tiburcio García Duran para otra de Leganés.

En 27. A D. Mariano Sanz y Lopez, de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Cuenca.

A D. Leon Torrecilla de otra de la misma ciudad.

A D. Pedro Laiseca de otra de Castroudiales.

A D. Francisco Blanco Palacios de otra del valle de Valdavia.

A D. José María Brañas para ejercer la escribanía de la Alcaldía de Nigrán.

A D. Eugenio Crespo para otra de la Junta de Cesto.

Y á D. Antonio María Mareque para otra de la Alcaldía de Cerdeda.

## Notarios.

En 27. Nombrando notarios de reinos:

A D. Segundo Abendivar, del colegio de Madrid.

A D. Judas de Yepes, con residencia en Villarroya de la Sierra.

Y á D. Agustin Perez y Siles con título parcial y limitado á los asuntos eclesiásticos de Puente-Genil.

## Procuradores.

Concediendo Reales cédulas:

En 16. A D. Pedro Pich y Carreras para ejercer un oficio de procurador del número y colegio de Barcelona.

En 27. Y á D. Martin Martínez, de propiedad y ejercicio de otro oficio de procurador de número de Ciudad-Rodrigo.

## MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavías de la tercera division del resguardo de las costas *Santa Marta* y *San Antonio*, al hacer un recono-

cimiento sobre Cabo de Creus el dia 18 del mes último, se apoderaron de 17 fardos de tabaco del Brasil y una caja de tabaco en polvo que encontraron abandonados en la costa.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.  
REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas.

Al Jefe político y Consejo provincial de Sevilla, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. Manuel de Niebla, apelante, en rebeldía, y de la otra mi fiscal en representacion del Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla sobre que se declare rescindida la contrata celebrada por Niebla con el mismo Ayuntamiento para la construccion de la obra que queda por hacer en el acueducto que existe desde Alcalá de Guadaíra á aquella capital:

Visto.—Vista la certificacion librada por el Secretario del Consejo provincial, de la cual aparece que D. Manuel de Niebla en 12 de Julio de 1848 interpuso recurso de apelacion respecto de la sentencia dictada por dicho Consejo en 10 del mismo, en la cual se absolvió á la administracion municipal de la demanda deducida contra ella por Niebla, á quien se condenó al cumplimiento del contrato y al abono de los daños y perjuicios inferidos á la misma por su falta de cumplimiento; declarándosele ademas sujeto á la pérdida del depósito hecho si no daba concluida la obra dentro de plazo estipulado; que se le admitió á Niebla la apelacion en solo el efecto devolutivo por auto de 20 del propio mes, y que este le fue notificado en el mismo dia:

Visto el escrito presentado por mi fiscal en 23 de Setiembre del propio año, en que acusó la rebeldía á la parte apelada por no haber mejorado la apelacion en el término que señala el art. 252 del reglamento del Consejo Real, á cuyo escrito la seccion de lo contencioso dictó auto en que se hubo por acusada la rebeldía para los efectos del artículo 254 del mismo reglamento:

Vistos los citados artículos 252 y 254:

Considerando que desde 20 de Julio de 1848 en que se le notificó á D. Manuel de Niebla la admision del recurso de apelacion ha transcurrido el plazo de dos meses señalado en el referido art. 252 para mejorarla; sin que aquel la haya mejorado ni aun mostrándose parte en esta segunda instancia:

Considerando que mi fiscal, á nombre de la administracion, parte apelada, acusó la rebeldía al apelante:

Considerando que de todo resulta que este se halla en el caso previsto por el art. 254, y que con arreglo al mismo debe declararse desierta la apelacion y consentida la sentencia apelada;

Oido el Consejo Real, en sesion á que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Francisco Warleta, D. José de Mesa, D. Manuel García Gallardo, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martínez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. Antonio Lopez de Córdoba, el Marques de Someruelos, D. Antonio José Godinez, D. Miguel Puche Bautista, D. Pedro María Fernandez Villaverde, D. Francisco Javier de Quinto, Vengo en declarar desierta la apelacion interpuesta por D. Manuel de Niebla, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva dictada en este pleito por el Consejo provincial de Sevilla en 10 de Julio de 1848.

Dado en San Ildefonso á 25 de Agosto de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de ugiar; se inserte en la *Gaceta*, y se fije en la tabla de anuncios del Consejo, de que certifico.

Madrid 6 de Setiembre de 1849.—José de Posada Herrera.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 8 de Setiembre de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior.....	400.456,300	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.583.501.18
Resto por amortizar y taladrar.....	456,300	Anticipado para compra de pastas de plata.....	2.229.933.16
		Valores liquidos en garantia.....	66.186,565
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 3 al 7 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 840,800  
de cuyo importe metálico ha sido reintegrada con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 8 de Setiembre de 1849.

Vº Bº  
El Comisario regio del Banco,  
Presidente de la Junta directiva del departamento,  
Luis Armero.

El Gerente,  
Esteban Pareja.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En cumplimiento de lo mandado en los Reales decretos expedidos con fecha 30 de Agosto último, insertos en la Gaceta de este dia, se abrirán en el curso próximo en las universidades de Valencia, Santiago, Salamanca y Granada las escuelas de medicina de segunda clase que han sido creadas, y empezará en las de Madrid y Barcelona la enseñanza de la facultad de farmacia segun la nueva organizacion que se la ha dado.

Para ser inscrito en el primer año de estas escuelas es necesario haber estudiado en establecimiento aprobado por el Gobierno, y al menos en dos años, los estudios siguientes:

- Lógica.
- Elementos de aritmética, álgebra y geometría.
- Elementos de historia natural.
- Elementos de física y química.

De estos estudios, así como del de la lengua latina, se sufrirá exámen antes de ser inscrito en la matrícula.

El que tenga el grado de bachiller en filosofía será incluido en la matrícula sin necesidad de sufrir exámen, y podrá, despues de concluida la carrera de medicina de segunda clase, continuar sus estudios en las escuelas de primera clase, sujetándose á los exámenes que señala el Real decreto.

Los bachilleres en filosofía que se matriculen para estudiar la farmacia podrán, despues de probados los cinco años de la carrera, aspirar al grado de licenciado en la facultad cuando hayan completado la práctica que se exige

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Setiembre de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por  
206 individuos, de los cuales los 24 han  
sido nuevos imponentes..... 56.097  
Se han devuelto á solicitud de 16 interesados.. 25.010.148

El Director de semana,  
José Alcalá Galiano.

## PROVIDENCIA JUDICIAL.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la obtencion de la propiedad de los bienes con que se halla dotada la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa Ana y San Amadeo, de esta villa, fundó Doña Leonor Cano en el año pasado de 1711, y agregacion que se le hizo por Andres Roque Ramirez y su consorte Doña Juliana Marin en el mismo año, para que en el imorrogable término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su accion en el expediente instruido en este juzgado por la escribanía del infrascrito á instancia de D. Manuel María Serrano y Macias; apercibidos que de no realizarlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose las actuaciones en rebeldía, y entendiéndose con el promotor fiscal, á quien desde luego se le tiene por parte.

Dado en Martos á 20 de Agosto de 1849.—Nicolas Candalija.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan de Dios Sanchez de Alcazar.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 4 de Setiembre.—(Del Comercio.)

Nos escriben del Puerto de Santa María que SS. AA. la Infanta Doña Luisa Fernanda y su augusto Esposo salieron

ayer á las nueve de la mañana para la villa de Rota, de donde pensaban regresar en el mismo dia. Precedió en su viaje á las augustas personas el Sr. Jefe político, que se proponia estar en Rota cuando SS. AA. llegasen.

Parece que el dia 10 de este mes pasarán los Príncipes á Sevilla, y que á los tres ó cuatro dias volverán al Puerto de Santa María, en cuya poblacion dilatarán su permanencia todo el mes de Setiembre, pues hasta principio de Octubre no podrán ocupar las habitaciones que se les estan preparando en su nuevo palacio de Santelmo de Sevilla.

Sevilla 4 de Setiembre.—(Del Independiente.)

Toda la prensa se ha ocupado últimamente de la fragata construida en el astillero del hermoso pueblo de Canet de Mar, situado en la costa de Levante de Cataluña. Efectivamente, segun nos ha informado persona de cuya veracidad no podemos dudar, la construccion de dicha fragata ha sido un paso muy atrevido y que honra sobremanera al hábil constructor que la ha hecho, porque hay que atender al enorme peso de 850 toneladas que se le ha dado, que es el mayor que se ha conocido en esta clase de construcciones, y sobre todo en el sitio que se ha construido, que si bien es una playa muy hermosa, y tiene el mar el fondo suficiente para poder botarse en aquel punto esta clase de buques, le falta siempre la seguridad que presta un dique construido al efecto.

La fragata *Paulita* tiene ademas una construccion muy sólida, y segun el parecer de los inteligentes reúne cuantas cualidades son apetecibles para un buque de carga grande; y por último, tiene otra condicion de mucho valor para nosotros, como es la de que todas las maderas, excepto la arboladura, son del país.

Idem 5.—(Del mismo.)

Es tal la fama que ha adquirido la fábrica de loza de la Cartuja en España, que sus productos se han extendido por toda la Península de un modo prodigioso. Todos los padores de diligencias tienen la vagilla sevillana, y mucha parte de los demas y particulares igualmente. Hasta en Cataluña, donde ha podido hallar competencia, la ha sostenido con ventaja, viéndose por todas partes del Principado esta loza.

Nosotros que en diferentes ocasiones hemos hablado, elogiado y pronosticado un gran porvenir á la fábrica de loza de Cartuja, nos complacemos en consignar ahora la agradable noticia que damos al público, esperando que irá aumentando cada dia mas el crédito de la misma, conservando la primacia que ha sabido adquirirse.

Idem 6.—(Del Diario.)

La temporada cómica que va á empezar promete ser muy abundante en trabajos y contribuir al recreo de nuestro público. Segun todas las noticias tendremos dos coliseos y cuatro compañías que en el teatro principal y en el de San Fernando den representaciones líricas y dramáticas. En el Principal se emprenden grandes trabajos con objeto de construir mayor número de espaciosas localidades. Entre los nombres artísticos de primera representacion figuran el de las Sras. Valero, Baus, los Sres. Guerra y Tamayo en las secciones dramáticas de entrambos teatros: en las líricas las primas donnas Sras. Vitadini y Villó tendrán por rivales en el Principal á las Sras. Cattinari, Brambilla y la simpática señorita Albini, de quien tenemos las mas excelentes noticias: sentimos que la empresa de Lisboa, segun se nos informa, se haya anticipado á la de San Fernando en el ajuste del Sr. Valpini, pues nos complacerian sus tareas, emulado por la presencia del Sr. Verger, que viene á dirigir la compañía lírica del Principal, entre cuyos miembros hemos oido mencionar al distinguido barítono Sr. Sermatei y á los jóvenes artistas españoles Sres. Ramodealiu y Etaraxa.

Nos referimos á los rumores que corren como mas válidos, sin pretender darles autorizacion.

Jaen 4 de Setiembre.—(Del Avisador.)

Ayer de regreso de su viaje continuó el Sr. Jefe político

su visita, dirigiéndose á Mancha Real y á otros puntos. Digna de elogio es bajo todos conceptos la incansable actividad del Sr. Vargas; justos y nada mas que justos somos al encomiarle por esa cualidad, á la que debe la provincia tantas mejoras.

Idem 6.—(Del mismo.)

Marmolejo 2 de Setiembre.—El ensayo mandado practicar por este Sr. Jefe político en el sitio donde se encuentra el manantial conocido por *Agua agria* ha dado un resultado sorprendente. Empezadas á construir las pozas entre las piedras pizarras donde manaba el agua, se han encontrado nuevos manantiales que formarán un caudal de aguas muy bueno; pero lo mas notable es que se presentan atanores en cañería que indican haber existido de tiempo de los romanos una obra de conduccion de aguas que probablemente nos encamine al grande manantial que produzca aquellas filtraciones. Continúan las obras con mucho celo, y el director de dichas aguas, D. Vicente Ortí, al frente de ellas. Digna de nuestra gratitud es una autoridad tan celosa del bien de sus pueblos como la del Sr. Vargas, Jefe político actual.

Mancha-Real 3 de Setiembre.

Hoy ha venido á esta villa el Sr. Jefe político á la visita que está practicando en todos los pueblos de la provincia. Salió á recibirle una comision del Ayuntamiento constitucional á una legua de la poblacion, á la que llegó á las ocho y media de la mañana, hospedándose en las casas de D. Ildefonso Ramon Herrera, á cuya puerta le esperaba reunida la municipalidad, Autoridades eclesiásticas, judiciales y militar, y tambien varias personas notables.

Despues de un ligero descanso pasó á las casas consistoriales y celebró sesion extraordinaria con el Ayuntamiento, en la que con el mayor cuidado se enteró del estado de todos los ramos de la administracion, haciendo traer al efecto cuantos documentos conceptuó indispensables para ello, los que inspeccionó y examinó detenidamente, quedando al parecer satisfecho de todo, y adoptando en el acto las disposiciones que consideró justas en beneficio de este pueblo, pudiendo citarse entre otras las relativas á que el verdadero fondo de este Pósito nacional quede en claro y desaparezan de cuentas diferentes partidas antiguas que figuran en ellas y que no producen mas que confusion. Concluida la sesion, y acompañado del Ayuntamiento, pasó á visitar los establecimientos de instruccion primaria, dando principio por la escuela de niñas, en la que se enteró minuciosamente del estado de la enseñanza y del orden y método que se sigue, examinando por sí algunos jóvenes y concluyendo con recomendar al Ayuntamiento que no falte nada de lo necesario para la instruccion de la juventud.

En seguida pasó á la escuela de niñas recientemente establecida en esta poblacion, y habiendo aprobado el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de la maestra que desempeña esta clase, se enteró asimismo del estado de ella, y recomendó muy mucho que se habilitase un local á propósito para la escuela: despues pasó á la carnicería y matadero, y tambien al cementerio, reconociéndolos detenidamente y enterándose de todos los pormenores, por cuyos resultados ofreció adoptar las disposiciones oportunas para las mejoras de que son susceptibles, muy particularmente en lo relativo al cementerio. Tampoco olvidó S. S. la cárcel, cuya extension y capacidad no es correspondiente á la que se necesita en una cabeza de partido, y es indudable que no perdonará medio para vencer las dificultades que se presentan para su mejora. Por último, recorrió varias calles de la poblacion, notando el mayor aseo en ellas.

Guadalajara 6 de Setiembre.—(Del Heraldo.)

El 4 á las doce de la noche recibió este Jefe político parte de que la iglesia y algunas casas de Cobanillas, á cinco cuartos de legua, estaban ardiendo. El incendio fue producido por una exhalacion que se fijó en la punta de la vela de la torre, esparciendo una claridad como la de una aurora boreal, y arrojando algunas chispas, una de las cuales incendió una casa situada á alguna distancia de la iglesia; las demas cayeron en el campo apagándose en la tierra.

En medio de una lluvia extraordinaria salió para aquel

pueblo aquella celosa Autoridad, acompañada del Comandante general con dos compañías de zapadores, dos bombas, la guardia civil disponible, una compañía de infantería de América, y carpinteros y albañiles de esta ciudad con carros: los pueblos inmediatos también concurren.

Seria difícil decir á VV. quién excedió en celo y laboriosidad, pues todos compitieron á porfía; pero de justicia corresponde el primer lugar al Capitan Aparici, que con un arrojo é inteligencia superiores á todo elogio dominó el fuego, trepando por la escalera de la torre, de la que ya se había apoderado el fuego, ganando el terreno palmo á palmo, dirigiendo la bomba con el mejor acierto y en medio de los mayores riesgos, pues ardiendo todo el chapitel de la torre y parte de la escalera caían maderos incendiados que ponían en grave riesgo su existencia y la de los soldados intrépidos que le acompañaban.

Por fin trepó al campanario por medio de una escala italiana, y colocado debajo de una, y tres soldados debajo de las otras tres, dió el golpe completamente el fuego, no sin la desgracia de que uno de aquellos fuese gravemente herido en la cabeza, recibiendo además dos contusiones de mucha consideración.

El Ayuntamiento de esta capital se constituyó en sesión permanente y facilitó cuantos auxilios se le pidieron con el mayor celo. En fin, todos han hecho cuanto podía desearse.

A las siete de la mañana del 5 se retiraron las Autoridades, despues de dar el Jefe político pan, cecina y aguardiente á la tropa y trabajadores. El herido fue curado y conducido con todo cuidado á esta. La Autoridad política le gratificó con 80 rs.

En el pueblo quedaron algunos zapadores con los Capitanes Aparici y Ugarte y la guardia civil de infantería.

Otras dos casas contiguas á la iglesia han padecido bastante.

*Barcelona 4 de Setiembre.—(Del Fomento.)*

El Sr. Rodriguez, pianista, de quien hicieron á su vez tantos elogios los periódicos de la corte, y que tuvo la honra de tocar en presencia de S. M. la Reina, quien le regaló una joya, ha llegado á esta ciudad; y habiendo tenido el gusto de oírle, no podemos menos de elogiar en su corta edad los conocimientos que posee en la música y su fina, especial y particular pulsación.

Ha sido nombrado administrador de contribuciones indirectas de esta capital D. Cristobal Piñana, que lo era de fijas del Estado de esta provincia, y para este destino á D. Joaquín María Torres, que le desempeñaba igual en la de Cádiz.

Parece que á mediados de esta semana debe llegar á esta capital, procedente de París, el Excmo. é Ilmo. Fr. José Serra, que pasa á Cádiz á embarcarse para la Australia.

Ayer se inauguraron los bailes públicos que la empresa del mercado de Isabel II ha dispuesto, con permiso de la autoridad, tengan lugar todos los domingos en las espaciosas galerías de aquel mercado. La concurrencia que asistió en el que se dió ayer tarde fue bastante numerosa. Terminó aquella fiesta, que tantos atractivos encierra para las clases artesanas, á las diez de la noche.

*Idem 5.—(Del mismo.)*

El público supo con horror el crimen cometido el día 14 del mes de Agosto próximo pasado, apoderándose de la persona del desgraciado D. José Gallifa, Teniente de Alcalde de Mataró, propietario bien acomodado y persona apreciable, por cuyo rescate pidieron los bandidos la enorme suma de 2000 onzas de oro inmediatamente que en Mataró se tuvo noticia de este crimen que (con dolor lo decimos) se repite con harta frecuencia en Cataluña (e algunos años á esta parte, salieron tropas en todas direcciones, y en cuanto el Excmo. Sr. Capitan general lo supo, puso en movimiento hasta siete batallones fraccionados, los cuales recorrieron y registraron desde el Llobregat hasta el Tordera; pero todo fue inútil, pues nada pudo inquirirse. Los interesados de Gallifa y las autoridades todas continuaron las pesquisas mas esquisitas sin resultado; la voz pública decía que Gallifa había sido asesinado: sin embargo, nada se sabía con certeza; pero la Divina Providencia no podía dejar impune semejante delito.

Nuestro dignísimo Capitan general, con la actividad que le distingue, siguió sus investigaciones sigilosas. Tenemos entendido que un feliz y providencial incidente le puso en camino de los hechos, y supo aprovechar tan bien aquel, que antes de ayer á las altas horas de la noche fueron simultáneamente aprehendidos 11 hombres de los 12, que según todos los datos, concurren á la consumación del atentado que se persigue. El cadáver del infeliz Gallifa, horriblemente mutilado con ocho puñaladas, una mano cortada y la cabeza destrozada, fue hallado en el sitio mismo que se designó á los mozos de escuadra encargados de buscarlo, y según parece fue víctima de la incalificable ferocidad de aquellos bandidos la misma tarde que se apoderaron de él.

Los 12 sujetos mandados prender como autores del crimen son vecinos de Mataró, Argentona y otros pueblos inmediatos, habiendo sido aprehendidos en sus propias casas. Así, y solo así, se explica el que pudieran eludir la persecución de las numerosas tropas que se pusieron en movimiento: estas buscaban una partida de ladrones; la partida ya no existía.

Seis de los 11 presos se hallan ya en la Ciudadela, los demas se esperan de un momento á otro, y sabemos que, dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general á castigar con ejemplar severidad á los que resulten culpables en el instante que llegue el fiscal que se trasladó al terreno del suceso, se reunirá la comision militar en sesión permanente hasta que la causa, en que se trabajará día y noche, quede fallada.

Cataluña ha sabido con horror un hecho poco comun en la historia de los crímenes; pero la vindicta pública quedará satisfecha, y las leyes y la sociedad, que han sido altamente ofendidas, se verán desagraviadas.

Los hombres de bien de todos los partidos, de todas las opiniones, de todos los matices deben aunarse para perseguir esta clase de crímenes que no se conciben en un país civilizado. Nos consta que la Autoridad superior mili-

tar está decididamente resuelta á tomar medidas de una severidad y dureza que rechaza su corazón; pero que exige la salud pública. Obligacion es de todas las justicias de los pueblos y personas que no desconozcan los deberes sociales ayudarle al exterminio de estos criminales que deshonran el nombre catalán.

Se ha pedido permiso á nuestra Autoridad política para establecerse en Barcelona una compañía dramática francesa. Su objeto es dar á conocer las mas celebradas obras de Racine, Molière, Delavigne, Hugo, Scribe y demas autores dramáticos de nota. No dudamos que este pensamiento hallará favorable acogida en esta capital, donde se hallan establecidos tan considerable número de franceses.

Hemos tenido el gusto de ver funcionar el torno, del cual se sirve con Real privilegio exclusivo D. Francisco Baladó para fabricar las bolas de villar.

Nos ha sorprendido agradablemente la acertada y sencilla combinacion de dicha máquina y la prontitud con que se ejecuta en la misma la operación de tornear una esfera, pues que no se emplean mas que unos cinco minutos para esta operación, dándose las esferas devastadas á mano con un torno ordinario. Felicítanos al Sr. Baladó por haber añadido á su establecimiento de objetos de ornato esta útil adquisicion, y por la pericia con que sabe sacar todo el partido artístico posible de la máquina mencionada. Hemos admirado tambien en dicha visita la soltura y destreza de los trabajadoes de este taller, en particular de uno que torneaba á mano el marfil con uno de los otros tornos conocidos, dejando las piezas á la dimension conveniente á la simple vista y casi sin auxilio del compás.

De cuantas fiestas mayores se verifican en los pueblos de Cataluña, es sin réplica la de Villafranca la mejor, tanto por la variedad de diversiones y festejos como por el carácter y fino trato de los habitantes de aquella villa. Las jóvenes payesas tienen allí un gusto particular en vestir y un donaire gracioso y amable: su buena educacion y fino trato se ve pintado en su rostro animado y lleno de expresion. Así que bien pueden vanagloriarse los habitantes de Villafranca de reunir mil y mil atractivos para atraer la concurrencia de viajeros y visitantes de todos los pueblos del principado, como se verifica anualmente el día de la fiesta de San Felix, patron de la referida poblacion.

En este año mas que en ningun otro las fiestas han sido escogidas: los castillos de fuego fueron del mayor gusto; los bailes y diversas comparsas recorrian con júbilo y algazara las calles de la poblacion, divirtiendo y animando la fiesta. La comparsa de los diablos, con trajes infernales, diciendo los recitados análogos al objeto que representaban, acababan luego disparando tiros de cohetes; luego la comparsa del baile de *Bastons* ofreció otro objeto de regocijo y admirable destreza con que lo ejecutaban, luego la de moros y cristianos era otro objeto que amenizaba la fiesta, y por último lo que era digno de llamar la atencion eran las cuadrillas que forman castillos de hombres, cosa la mas atrevida, siendo ejecutada con la mayor destreza, hasta el punto de subirse los hombres de pie unos sobre otros á la altura de un segundo piso, caminando así por las calles haciendo ostentacion de agilidad y atlética fuerza. Para complemento de la fiesta no faltaron ni los gigantes ni el dragon monstruo vomitando constantemente fuego por la boca, orejas y cola.

Lo que fue mas digno de llamar la atencion fue el grandioso entoldado, que magníficamente construido y con profusion de luces iluminado, atrajo una inmensa concurrencia en las dos noches que se dió baile en él. Allí las graciosas jóvenes de que hemos hablado y las señoras forasteras ostentaban sus gracias hasta el punto de quedarse los concurrentes trasportados en aquellos salones fabulosos de que tanto hablan las novelas, hasta el extremo de hacer desear que aquella ilusion durara eternamente. No es fácil decir cual fue la Reina de aquellos bailes, porque todas las jóvenes, cada una por su estilo, lo era: no obstante, la que se distinguia por sus gracias y hermosura era una joven que se decía ser hija de una pescadora. Hermosura tal muy bien podria formar un precioso adorno en un salon aun cuando fuese de la corte.

En fin, basta decir de la fiesta que nos ocupa que cuantos concurren á ella se quedaron con deseos de volver todos los años á disfrutarla, despues de compadecer á cuantos se vieron privados de tan grandiosa festividad.

*Idem 6.—(Del mismo.)*

Verros con placer que, aunque antiguos, son recompensados los buenos servicios prestados por los pueblos en la última campaña, pues como se ve por la siguiente relacion, recogen el premio de sus sacrificios en el abono de quintos. No sabemos á quién debemos felicitar mas, si á la primera yutoridad del Principado ó á los pueblos que recogen el fruto.

*Nota de algunos pueblos de que tenemos noticia haber sido relevados de todo ó parte de las quintas atrasadas á tenor del art. 6º del bando del Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, de fecha de 28 de Setiembre de 1847, por haber capturado facciosos.*

PUEBLOS.	Número de capturados por el cual se conceptúan relevados de otros tantos individuos.
Mur, Meull, Morólestorn, partido de Tremp, por.....	5
Osta, partido de Vich, por.....	4
Marganell, Cestllgall, Castellbell, San Vicens de Castell-t y Vila, por.....	9
Las Franquesas, por.....	4
Artes, por.....	3
San Sadurn de Noya, por.....	4
Gombreny, por.....	2
Pobla ó Pobleta de la Granadella, por.....	2
Llardecans, por.....	4
San Esteban de la Riba, por.....	4
Bruch, por.....	3
Cabra, por.....	2
Molíó, por.....	4

San Juan de las Abadesas, por.....	4
Saldes y Masanes, por.....	4
Vilavella baja, por.....	2
San Cristóbal de Tosas, por.....	5
Rivas, por.....	6

La avenida del Bessós, con motivo de las fuertes lluvias de estos dias, ha sido considerable. En las primeras horas de esta mañana el agua cubria con algunos pies el puente que lo atraviesa, destinado al paso de los convoyes del camino de hierro.

Hemos oido decir que la apellidada Sociedad barcelonesa dará el domingo 23 del corriente un grandioso y lucido baile en el ex-convento de San Francisco, frente de Atarazanas.

Se nos ha asegurado asimismo que las lindas payesas de este llano amenizarán con su presencia el citado baile.

La invitacion hecha por la asociacion defensora del trabajo á todos los señores eclesiásticos para que se inscribiesen en dicha sociedad, á fin de contribuir con sus luces y celo apostólico al mayor fomento de esta protectora institucion, sabemos ha producido el mas lisonjero resultado, pues son muchos ya los señores eclesiásticos que forman parte de la misma.

En la tempestad que estalló anoche, aparte del granizo que durante algunos minutos descargó sobre esta ciudad y los campos inmediatos, cayeron algunos rayos que, si bien no ocasionaron ninguna desgracia personal que sepamos, dejaron impresa la huella de la electricidad en varios puntos de la capital y sus inmediaciones. Hasta ahora han llegado á nuestra noticia los siguientes puestos, algunos de los cuales hemos visitado durante este dia. La puerta lateral de la Santa iglesia catedral llamada de Santa Clara, cuyas columnas laterales y arco superior véense en parte holladas por el fuego eléctrico. Otro tanto se observa en una de las losas de una cloaca recientemente construida en la calle de Jaime I; en una pared de ladrillos de una azotea de la calle de Trentaclaus, y en el cobertizo de una barraca de la plaza de la Constitucion del barrio de Gracia.

Con el último tren ha llegado el Ilmo. Sr. Serra, Obispo de Puerto Victoria, en la Nueva-Holanda. Se dice que muy luego saldrá para Cádiz, desde donde debe partir para aquellos remotos climas.

Sabemos que por disposicion del Sr. Alcalde-corregidor se va á dar una nueva organizacion á los serenos de esta capital, á fin de que puedan reportar todas las ventajas que sean posibles de su útil servicio. Está encargado de este importante cometido el primer teniente de Alcalde Sr. Marques de la Torre.

El Sr. D. Miguel Tobar, Cónsul de España en Perpiñan, ha pasado por esta ciudad de tránsito para la corte, á donde va á disfrutar la Real licencia que le ha sido concedida. Ha permanecido dos dias en esta ciudad, habiendo sido obsequiado por sus numerosos amigos.

Hoy ha sido entregada por una comision de la Excelentísima Diputacion provincial de Gerona la espada de honor que en nombre de aquellos habitantes ha presentado al Excmo. Sr. Don Manuel de la Concha.

Es obra de mucho mérito, y honra al platero D. Pedro Soler, tan conocido, en especial por su buen gusto y delicada ejecucion.

Descripcion alegórica del puño y demas adornos de oro ejecutado en la platería de D. Pedro Soler y Perich para la espada de honor que la provincia de Gerona ofrece al Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha.

En la empuñadura de la espada, como la parte mas principal, figuró el artista en dos bajo-relieves el objeto que impulsó á la Excmo. Diputacion á hacer este obsequio al digno General, Gerona á la Paz.

*Gerona.* Una figura ó matrona con corona cívica y atributos agrícolas. Un rio en segundo término. En la parte inferior las armas de Gerona.

*La Paz.* Un guerrero sin armadura; sólo lleva casco y está envainando una espada suelta. Trae el manto sobre las espaldas. En la parte inferior un manto con corona de Marques y M. C.

En la cazoleta que está designada por ordenanza para contener las insignias de mando, es decir, una corona Real, otra de laurel, y en el centro una espada y baston enlazados con faja de Capitan general: el artista lo caracterizó con la Justicia y la Prudencia acompañando el mando.

En la cazoleta pequeña hay una figura que escribe lo ocurrido durante el mando del ilustre Marques para la historia.

La cruz, el gavilan y el pomo han sido para el artista objeto de especial estudio. Con una cabeza de leon indicando nobleza en la fuerza, se ligan frondosos laureles que terminan ahogando á la Discordia figurada en una serpiente; sobre ella se abrazan dos genios como único y feliz término de la guerra cívica.

Arabescos, trofeos militares y de victoria colocados tanto en el puño como en la vaina, que es de carey con cabos de oro, completan la idea del artista.

El puño es de oro, y las figuras y cabezas de leon de oro y macizas.

La caja es de achacrandá forrada de terciopelo; las cerraduras, goznes y filetes de plata; tambien es de plata la plancha en que se lee: «La Excmo. Diputacion provincial de Gerona al Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, pacificador de Cataluña, 1849.»

La riquísima hoja elaborada expresamente en la Real fábrica de Toledo, que está á cargo del Real cuerpo de artillería, está profusamente adornada con figuras y otros objetos y con las armas Reales y las del señor Marques del Duero: la parte inferior es una hojarasca adamascada. El nombre de la fábrica patentiza el mérito de la hoja, objeto de particular encomio.

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

FRANCIA.—PARIS 5 DE SETIEMBRE.

En las sesiones de los Consejos generales de que hasta ahora tenemos noticia solo se ha tratado de cuestiones eco-

nómicas ó de interes particular de los departamentos, y no es probable que se debata ya en ellos la idea de proponer un llamamiento al país para saber la forma de gobierno que verdaderamente desea. El impuesto sobre las bebidas, el aumento de céntimos adicionales de que habló el Ministro de Hacienda en una de las últimas sesiones de la Asamblea nacional, y la cuestion de la enseñanza han sido los principales objetos de sus deliberaciones.

—El día 2 asistió el Presidente de la República á la inauguración del camino de hierro de París á Epernay. En todos los puntos del tránsito donde se ha detenido ha sido objeto de entusiastas aclamaciones, y solo en Meaux se oyeron vivas á la República que salían de las filas de la Guardia nacional de artillería. Nuestro corresponsal nos da en su carta algunos curiosos pormenores.

—Se lee en el *Diario de los Debates* de ayer:

El Gobierno acaba de cumplir con un gran acto de reparación y de justicia volviendo á emplear á los magistrados que habían sido suspendidos de sus destinos por el Gobierno provisional. Pero esto seguramente es lo menos que podía hacer para que se olviden los efectos del movimiento tan vivo y tan general que este acto brutal de arbitrariedad y de despotismo había suscitado en la opinión pública. Parece que un poder conservador y reparador no debe dejar su obra incompleta, sino que debe borrar hasta el último vestigio de aquellos aciagos días en que se vieron caer todas nuestras instituciones, y aun hasta la magistratura, bajo un poder equivoco. Hay todavía otra medida que reclamamos como el complemento necesario de la que ha vuelto á sus destinos á los magistrados suspensos.

Todavía no debe haberse olvidado el célebre decreto de Mr. Cremieux proclamando que la inamovilidad de la magistratura era incompatible con el principio republicano. Debe también recordarse que á consecuencia de este decreto, cierto número de magistrados, intentando protestar contra el odioso ataque dirigido á la independencia y á la dignidad del cuerpo judicial, habían espontáneamente dimitido sus empleos.

Es evidente que la situación en que hoy se encuentran colocados estos magistrados no es menos favorable que la de los suspensos. ¿Por qué pues la reparación que acaba de hacerse á unos no ha de ser extensiva á los otros? En el momento en que los magistrados suspendidos se ven libres de la suspensión, ¿por qué no ha de hacerse lo mismo con los magistrados dimisionarios? El justo, el noble sentimiento de susceptibilidad que los obligó á descender de su puesto el día que ellos creyeron no poderle desempeñar con el mismo honor, con el mismo espíritu de independencia, demuestra un espíritu de independencia, una elevación de carácter y una firmeza de conducta que son los verdaderos atributos del magistrado. Lejos de ser un título de disfraz y de exclusion, esta conducta les da derechos incontestables á las atenciones y al interes particular del poder. Creemos pues que el Gobierno cumplirá á la vez con un acto de justicia y de sana política volviendo á colocar á estos excelentes ciudadanos en un puesto que han honrado, que no han abandonado voluntariamente, y en el cual pueden prestar todavía útiles servicios. Estamos seguros que semejante medida será acogida por la opinión pública, con lo que el Gobierno completaría dignamente la obra de reparación que tan bien ha empezado respecto á la magistratura.

#### GRAN BRETAÑA.—LONDRES 1º DE SETIEMBRE.

Lord Palmerston ha dispuesto se inserte en la *Gaceta* de Londres un anuncio en que manifiesta haber recibido de Mr. Reddel, Cónsul general británico en Caracas, un despacho fecha 12 de Julio en que le participa el bloqueo de la costa de Coro, entre las embocaduras de los rios Yaramy y Oribono, por orden del Gobierno de Venezuela. El decreto está concebido en estos términos:

Art. 1º La costa de la provincia de Coro, que se extiende desde la embocadura del rio Yaramy á la del rio Oribono, queda declarada en estado de bloqueo.

Art. 2º Los buques de guerra de las naciones neutrales y amigas podrán entrar en el puerto de Vela de Coro, permanecer en él y salir cuando gusten, pues el Gobierno está persuadido que no auxiliarán en manera alguna á los enemigos de la República.

Art. 3º Para los efectos del bloqueo se fijan ocho días para la isla de Curuzao y sus dependencias Santo Tomas y Santa Cruz; 30 días para los buques procedentes de Demerari y Antillas; 40 días para los de los Estados-Unidos de América, y 60 para los que arriben de los puertos europeos. Durante el tiempo prefijado en este artículo, la escuadra de bloqueo se limitará á dar á conocer la existencia del bloqueo á todos los buques mercantes que procedan de dichos puntos. Contestado el hecho, y hecha esta notificación, todo buque que intente quebrantar el bloqueo será apresado y juzgado conforme á las reglas del derecho de gentes.

Art. 4º El Secretario de Estado de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Caracas 3 de Julio de 1849.—J. Tadeo Monagas.—El Ministro de la Guerra y de la Marina, F. Mejía.

#### DUCADO DE PARMA.

El Duque de Parma Carlos III pasó á Mantua el 25 de Agosto y tomó en seguida el camino de sus Estados. Fue recibido en Sacca, pueblo de la frontera, por las Autoridades civiles y militares, y se dirigió á su castillo de Colerino. Su esposa María Teresa de Francia le ha acompañado en todo su viaje. En Sacca los esperaban sus hijos el Príncipe heredero y la Princesa Margarita. Al día siguiente debieron hacer su entrada solemne en Parma.

#### DUCADO DE MODENA.

El Duque de Módena, dice la *Gaceta piemontesa* del 29 de Agosto, ha nombrado por decreto del 6 del mismo una comisión encargada de redactar un proyecto de códigos civil, criminal y de procedimientos, que correspondan, así lo dice el decreto, á las necesidades de la época y estén en armonía con la legislación de los Estados limítrofes. Esta comisión la componen los Consejeros Palmieri, presidente;

Toschi, profesor y abogado; Cocchi, juez de apelación; Manini y el doctor Battilani.

#### TURIN.

Leemos en el *Risorgimento de Turin* lo siguiente:

Nuestra ciudad ha tenido que capitular por efecto del hambre, del cólera y del continuo bloqueo. El número de emigrados es inmenso, pudiendo decirse que Venecia será pronto un antro, ó mas bien un vasto depósito de soldados.

Los austriacos han ocupado todos los fuertes y el apostadero del camino de hierro: mañana entrará en la ciudad todo el cuerpo del ejército. Radetzky llegará el miércoles, y el Archiduque Leopoldo el jueves, debiendo concurrir los dos al solemne *Te Deum* que se ha de cantar en San Marcos. El feld-Mariscal ha mandado disponer un gran banquete.

#### DOS SICILIAS.—NAPOLES 24 DE AGOSTO.

El Soberano Pontífice llegará en breve á Nápoles, donde se le prepara para su alojamiento el palacio de Pórtici, situado á tres cuartos de legua de la ciudad, y morada en todos tiempos deliciosa, pero sobre todo en el Otoño. Dicese que Su Santidad hará el viaje por mar, porque este palacio casi se halla situado sobre él: todavía no se sabe de oficio el día que dejará á Gaeta; pero todo induce á creer que será hacia el 2 ó el 3 de Setiembre. Se espera también que asista el Santo Padre el día de la natividad á la función de Santa María di pie di Grotta, tan celebrada por los napolitanos, y á la revista que el Rey acostumbra pasar en este día. Casi se da por cierto que el Papa reunirá un consistorio durante su permanencia en Nápoles.

La ida de Pio IX á Nápoles es el primer paso de su regreso á Roma, porque Su Santidad prometió no salir de Sicilia sin haber visitado antes la capital: con todo, nadie puede decir en este momento cuándo tendrá lugar el regreso del Jefe de la Iglesia á la ciudad eterna. Esta ciudad desgraciada se resiente todavía de las consecuencias de la revolución de que ha sido víctima; todavía oculta en su seno tres ó cuatro mil miserables de esos que se habían citado de todos los rincones de Europa para esclavizarla y deshonrarla; y mientras permanezcan en ella en número tan considerable no podrá conservarse el orden sino por la enérgica y vigilante acción de las tropas extranjeras. En una situación tal, ¿no vale mas que espere el Sumo Pontífice? Estas son las razones que alegan unos, al paso que otros creen que la presencia del Papa en Roma allanaría muchísimas dificultades y haría cesar muchísimos peligros. No deja de haber verdad en esta opinión; pero por desgracia no son las razones alegadas respecto á la situación de Roma las únicas que se oponen al regreso de Su Santidad.

Todavía falta nombrar el Ministro de Negocios extranjeros. Designase para este cargo al baron Antonini, que sería reemplazado en la embajada de Paris por el Conde de Ludoff, actual Embajador cerca de Su Santidad; pero todavía no se sabe nada de cierto.

#### ALEMANIA.

La *Gaceta alemana* se expresa en los términos siguientes acerca del nuevo proyecto de Santa Alianza:

El fin ostensible de la nueva alianza de las grandes potencias es el de sofocar las tendencias revolucionarias en toda la Europa. La nueva Santa Alianza está fundada en una alianza ofensiva y defensiva entre el Austria, la Rusia, la Francia, la Baviera, los Estados Pontificios, Nápoles, y eventualmente la Cerdeña. Se invitará á la Prusia á entrar en ella ó á rehusar, aunque las altas Potencias contratantes no dudan un instante de la adhesión de la Prusia, que acabará por dar á la alianza su constitución definitiva.

La alianza conseguirá principalmente su objeto destruyendo el estado actual de la Suiza, que es contrario al derecho de gentes, y en seguida hará una división territorial de la Alemania, en virtud de la cual los pequeños estados, semillero del radicalismo, desaparecerán; en fin, por una línea comercial que neutralizaría la influencia inglesa.

A este fin los cantones italianos de la Suiza se cederán á la Cerdeña, y los cantones franceses á la Francia. El Austria tendrá á Basilea, Basilea del Campo, Turgovia, San Gall, Apenzell y Zurich. Los cantones interiores serán constituidos como república del Imperio, bajo la protección de la Liga. A la Prusia tocarán los pequeños Estados del Norte y la Alemania central hasta el Mein, y cederá sus provincias rhinianas á la Francia.

La Baviera tendrá el Wurtemberg, los Estados enclavados de Hohenzollern y una parte de Baden: en cambio cederá el Palatinado al Austria, que ademas del Palatinado obtendrá una parte de Baden; de modo que la antigua Austria anterior será restituida *ad integrum*.

La Francia obtendrá las provincias pruso-rhinianas. Fuera de la Alemania, los Estados italianos serán constituidos en Zollverein con el Austria. Esta tomará de la Turquía la Bosnia y el Montenegro; la Rusia será indemnizada con la Moldavia y la Valaquia; la Servia y el puerto de Cattaro. Esta última adquisición es necesaria para que la Rusia llegue á ser una potencia marítima independiente. Constantiupol será declarada puerto franco.

Si la Inglaterra resistiese estos arreglos, las potencias aliadas se sentirán bastante fuertes para hacer sin su consentimiento los cambios que les parezcan necesarios en bien de la tranquilidad europea.

#### DUCADO DE HOLSTEIN.—FLENSBURGO 27 DE AGOSTO.

El combate en las calles de esta ciudad entre los partidos danés y alemán ha sido todavía desgraciadamente de mayor gravedad que lo que se creía en los primeros momentos. Por ambas partes el número de heridos ha sido considerable. Muchas casas han sido saqueadas, devastadas y demolidas por el pueblo. Los partidarios daneses, apoyados con los marineros de los navios anclados en el puerto, han quedado por dueños del terreno.

Las tropas suecas, en número de 2000 hombres, se han mantenido encerradas en los cuarteles sin intervenir de ningún modo entre ambas partes. El nuevo Gobierno provisional, durante el armisticio, ha tomado medidas enérgicas para impedir la renovación de este principio de guerra civil.

#### IDEM 28.

La ciudad permanece hoy perfectamente tranquila; solo se ven numerosas patrullas de tropas suecas que acaban de ocuparla.

En un bando del magistrado se manda que los cafés, tabernas y fondas cierren sus puertas á las ocho de la noche; advirtiéndose al público que las personas que sean arrestadas en dichos parajes serán juzgadas con todo el rigor de las leyes.

Hoy se han hecho algunas prisiones de varios comprometidos en el alboroto de ayer.

El director de policía Mr. Krohn, que con 12 gendarmes y algunos soldados pertenecientes al ejército de Schleswig-Holstein ha sostenido el orden en la ciudad, se ha retirado á Schleswig para sustraerse á la venganza y á las persecuciones del populacho. Hay que deplorar la ejecución de cuatro personas, dos de las cuales, según se dice, estaban del todo inocentes.

#### AUSTRIA.—VIENA 30 DE AGOSTO.

El Teniente general ruso de Berg ha tenido el 25 una prolongada entrevista con el Comandante de Peterwardein, de resultados de la cual este último se ha manifestado dispuesto á entregar la fortaleza así que regrese el mayor Joth, enviado á conferenciar con el General Haynan.

Las negociaciones relativas á la rendición de la fortaleza de Comorn no han producido hasta ahora resultado alguno. Una parte de la guarnición se niega obstinadamente á rendirse; la mayor parte ha abandonado la fortaleza y entregado las armas en Gran. Si fuese preciso recurrir á un sitio formal, el Danubio quedaría cerrado para el comercio, que sufriría por esta causa una pérdida indecible.

Dicese que la guarnición pide la libre salida y sus pasaportes para el extranjero.

El felzgmestre Haynan debía llegar el 27 por la noche á Pesth, y desde allí pasar á Viena, donde permanecerá por unos días.

El desenlace de la guerra ha conducido á la desesperación á algunos de los hombres partidarios de la insurrección. Diez y seis húngaros notables, entre los cuales se cita al General Aulich, jefe de un cuerpo de insurgentes de la rivera derecha del Danubio, se han suicidado en Arad para sustraerse á la suerte del Barón de Aussenberg y del Conde de Linange, que han expiado en un suplicio su participación en la insurrección.

Mr. Szemere, Ministro del Interior, ha estado enfermo con una enagenación mental.

#### ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Colección legislativa* de España correspondiente al segundo cuatrimestre de 1847, que forma el volumen 41 de la antigua colección de decretos. Los dos restantes tomos para completar la colección hasta fin de 1848 están en prensa.

#### LA ETICA,

obra original del Sr. D. Cristóbal de Pascual, declarada útil y provechosa para la enseñanza por Real orden de 15 de Diciembre de 1848: se vende en la casa del autor, calle Imperial, núm. 6, cuarto tercero, á precio de 12 rs. en rústica.

A dicha casa y con sobre al mismo Sr. de Pascual pueden dirigirse los pedidos de las provincias.

#### TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL.—Contaduría.—Desde hoy se hacen abonos para diez y seis representaciones ordinarias que han de ejecutarse en este mes, dando principio en la noche del 15.

La oficina está abierta desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

Las personas que han estado abonadas en el mes de Junio tendrán reservados los billetes de las respectivas localidades, por si gustan abonarse de nuevo, hasta las dos de la tarde del día 14: á esta hora se dispondrá de todas las localidades, sin excepción, en favor de cualquiera que se presente á abonarse, y á las cuatro de la tarde del mismo día 14 quedará definitivamente cerrado el abono para todos.

Madrid 8 de Setiembre de 1849.—El contador, A. Azcona.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Circo de la calle del Barquillo.—A las ocho de la noche.—Función á beneficio de la señorita Doña Cándida Dardalla.—Sinfonía.—*El corazón de un bandido* (primera parte), comedia en un acto.—Baile nacional.—*La batalla de Bailen*, zarzuela nueva en dos actos, música de dos conocidos maestros compositores.

Piezas de música de que se compone.

Primer acto.—Introducción y coros.—Aria por la señora Pastor.—Bailable español por todo el cuerpo de baile.—Duo por la Sra. Pastor y el Sr. Cortés.—Duo por el Sr. Alverá y el Sr. Guerrero.—Himno final por los Sres. Alverá, Guerrero, Pardo y cuerpo de coros.

Segundo acto.—Plegaria por la Sra. Pastor y coro de señoras.—Duo por los Sres. Alverá y Cortés.—Cuarteto por la Sra. Pastor y los Sres. Alverá, Guerrero y Cortés.—Rondalla aragonesa por el cuerpo de coros, bailada al mismo tiempo por el cuerpo de baile.—Himno final por todos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.